

de las siguientes:

- a. Maneje los negocios de la Sucursal de la Compañía, sucursal establecida en la República del Ecuador;
- b. Realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional;
- c. Celebre contratos;
- d. Exija el pago de toda clase de deudas y obligaciones a favor de la Compañía y reciba sus valores;
- e. Satisfaga deudas y obligaciones y solicite los recibos y finiquitos correspondientes;
- f. Suscriba la correspondencia de la Compañía;
- g. Suscriba contratos de trabajo y finiquitos laborales;
- h. Abra y actualice números patronales en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; afilie y desafilie trabajadores a dicho Instituto;
- i. Pague impuestos, tasas, derechos y cualquier otra obligación fiscal y/o municipal; firme declaraciones de impuestos, obtenga y actualice el Registro único de Contribuyentes, suscriba balances generales y estados de pérdidas y ganancias, efectúe consultas, presente escritos, solicitudes, reclamos, recursos e impugnaciones ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), presente demandas ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal, reciba notas de crédito emitidas por el SRI; conteste requerimientos del SRI; acuda a diligencias solicitadas por el SRI;
- j. Realice ante entidades públicas y privadas, autoridades nacionales o seccionales, fiscales o municipales, toda clase de trámites, diligencias y gestiones, formule consultas, presente escritos, solicitudes, reclamos y recursos;
- k. Demande ante jueces y tribunales de la República del Ecuador a cualquier deudor de la Compañía para el pago o cumplimiento de sus obligaciones.

toria aprobada.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas, del mismo día y lugar, se levantó la Sesión de Directorio, no sin antes haber redactado la presente acta, la misma que una vez leída fue firmada en señal de aprobación por los miembros del directorio asistentes.

Hay firma y sello

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Marcelo Erazo Bastidas, portador de la matrícula profesional número dos mil treinta y nueve del Colegio de Abogados de Quito, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año de la Notaría Trigésima Séptima del cantón Quito, actualmente a mi cargo, la revocatoria de poder general otorgado en el Consulado General del Ecuador en Lima - Perú por la Compañía THYSENKRUPP ELEVADORES S.A.C., a favor del señor Rafael Augusto Falconi Andrade, con fecha dos de mayo del dos mil siete; y mas documentos todo lo cual consta en veintidos fojas (s) útiles y con esta fecha Quito, a cuatro de Junio del dos mil siete.

Dr. Roberto Dueñas Mera

EL NOTARIO

Hay firma y sello

SE PROTOCOLIZO ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA: Copia certificada, de protocolización de la revocatoria de poder general otorgado en el Consulado General del Ecuador en Lima - Perú por la compañía THYSENKRUPP ELEVADORES S.A.C., a favor del señor Rafael Augusto Falconi Andrade, con fecha dos de mayo del dos mil siete; y mas documentos, sellada y firmada en Quito a, cuatro de Junio del año dos mil siete.

Dr. Roberto Dueñas Mera

EL NOTARIO

Hay firma y sello

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2355 del Registro Mercantil de doce de septiembre de dos mil cinco, a fs. 2032 vta., Tomo 136 - Queda archivada la

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE DENEBCIA. LTDA.

Se comunica al público que DENEBCIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito el 17 de julio del 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003083 de 6 de Agosto de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El Objeto social de la compañía es la realización de actividades complementarias de vigilancia y seguridad. Para el cumplimiento del objeto social prestará servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma; y más actividades que sean conexas y relacionadas con el objeto social, conforme establece la Ley de Seguridad y Vigilancia Privada".

Distrito Metropolitano de Quito, 6 de Agosto de 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

40.9240641

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.

Se comunica al público que LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el 10 de julio del 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003062 de 5 de Agosto de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía tiene como objeto social dedicarse a actividades complementarias consistentes en la prestación de servicios de prevención del delito: vigilancia y seguridad a favor de personas naturales o jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores..."

Distrito Metropolitano de Quito, 5 de Agosto de 2008.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

40.9240641